



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

ADENDA 001

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2022”.

PROCESO: PN DECHO SA MC 008 2021

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de noviembre de 2021, se causó la publicación del proceso de contratación PN DECHO MIC SA MC 008 2021 a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el día 30 de noviembre de 2021, se causó la apertura del proceso de contratación.

Que la empresa ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS, fue la única que manifestó interés en participar en el proceso de contratación.

Que el día 03 de diciembre de 2021, la empresa ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS, realizó la siguiente observación al proceso, así:

Amablemente solicito aclaración en el formato Anexo 1. **CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN**, específicamente en el ítem 2. Equipos, textualmente “La firma oferente deberá certificar que instalará para los vehículos y motocicletas del comando de Departamento de Policía Chocó y Estación de Policía Quibdó, dentro el PRIMER MES de ejecución, un sistema automático electrónico para el control del Combustible, de igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructura requerida para la prestación del servicio contratado sin costo adicional para la Policía Nacional, por lo que el oferente deberá coordinar que el abastecimiento de combustible para vehículos, motocicletas y lanchas, tanto de funcionamiento a GASOLINA CORRIENTE como ACPM se debe realizar mediante sistema electrónico” Cuando se habla de dispositivo electrónico se están refiriendo a la instalación física de un chip en cada uno de los vehículos de la policía ubicados en la ciudad de Quibdó? Ya que nuestra EDS cuenta con un software que permite suministrar una cuenta de usuario y su respectiva contraseña a nuestros clientes para tener acceso a la plataforma del sistema electrónico implementado y llevar control de los vehículos. Estos vehículos son registrados a través de la placa de cada

uno de ellos y también permite llevar los mismos controles que se llevarían con el chip. Es importante tener en cuenta que la implementación del chip en cada uno de los vehículos de la ciudad de Quibdó, (270 vehículos aproximadamente) tendría un costo de \$7.700.000 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) lo cual no sería rentable para ningún contratista.

También solicito que se verifique el valor unitario del combustible (ACPM y gasolina corriente) en la ciudad de Quibdó, que quedó en el formato de la propuesta económica de los pliegos definitivos, ya que estos quedaron invertidos según modificación que se realizó en los estudios previos. Es decir el ACPM debe quedar a \$9.300 y la gasolina corriente a \$9.500.

Conforme lo expuesto, se procede a causar la modificación del proceso de contratación, acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso así;

DISPONE

PRIMERO: ACOGER la observación presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS y ordenar la modificación del Anexo 1. **CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN**, específicamente en el ítem **2. Equipos**, el cual quedara como se indica a continuación:

ANEXO N° 1ª

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

Las cuales deberá certificar en forma escrita y debidamente firmada por el representante legal; estas certificaciones son independientes a que se diligencie el cuadro con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	<p>EQUIPOS</p> <p>La firma oferente deberá certificar que instalará un sistema automático electrónico para el control del Combustible además deberá contar con la infraestructura requerida para la prestación del servicio contratado, por lo que deberá coordinar que el abastecimiento de combustible para vehículos, motocicletas y lanchas, tanto de funcionamiento a GASOLINA CORRIENTE como ACPM se debe realizar mediante sistema electrónico y con el diligenciamiento de la planilla”.</p> <p>El oferente deberá suministrar una cuenta de usuario y su respectiva contraseña al señor supervisor del contrato para tener acceso a la plataforma del sistema electrónico implementado, con permisos de descarga de reportes, bloqueo y habilitación de los dispositivos electrónicos y otros permisos que el supervisor del contrato requiera para llevar el control del suministro de combustible correctamente. Lo anterior, sin efectos de modificación a los registros reportados del suministro de combustible por este sistema.</p> <p>En momentos en que el sistema deje de funcionar por cualquiera de los motivos que se puedan presentar bien sea por cortes de energía, bloqueo del sistema o SOFTWARE u otros, se suspenderá el suministro hasta que el funcionario del Grupo de Movilidad Responsable suministros de combustibles o supervisor del contrato determine la manera de seguir con los suministros acorde a los controles a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019.</p>		

	El oferente debe prever el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio se encuentran en estaciones y/o cabeceras municipales, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato y a la propuesta ofertada.		
--	---	--	--

SEGUNDO: MODIFICAR únicamente el ítem N°1 de la oferta económica, en el sentido de modificar los costos tanto para gasolina como para A.C.P.M, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	QUIBDO	Combustible ACPM	\$ 9.300,00	
		Gasolina Corriente	\$ 9.500,00	

TERCERO. Las demás disposiciones del proceso de contratación **PN DECHO SA MC 008 2021**, que no hayan sido modificadas por la presente adenda, se seguirán rigiendo en los mismos términos.

Dada en Quibdó Chocó a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT. Henry Smith Cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO.

Revisado por: CT. Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO.

Fecha elaboración: 21/06/2021

Archivo: G:\SMITH\2021\3 - PROCESOS DE CONTRATACION\11. NOVIEMBRE\COMBUSTIBLE DECHO VEHICULOS\APERTURA.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey - Quibdó
Teléfonos: (4) 6711305-6712010
decho.arco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA